

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

Rad. 2019.00205.00

DEMANDANTE: ANA BERTHA VILLANUEVA IMITOLA

DEMANDADO: PEDRO VILLANUEVA AREVALO Y PERSONAS INDETERMINADAS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso verbal informándole que la abogada NELLY TAMAYO BERNAL, allegó nuevamente poder solicitando se le reconozca personería jurídica para actuar en nombre de ANA BERTHA VILLANUEVA IMITOLA.

Cabe resaltar que se encontraba pendiente resolver la solicitud de reforma de la demanda presentada por la abogada NELLY TAMAYO BERNAL

. Provea

Santa Marta, 26 de septiembre de 2022.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial, teniendo en cuenta que en el presente proceso se encuentra pendiente por resolver varias actuaciones, las mismas serán despachadas en este auto en el orden que certificó la secretaría del despacho.

En primera instancia teniendo en cuenta que el poder arrimado por la abogada NELLY TAMAYO BERNAL, cumple con las prerrogativas normativas, es pertinente, reconocerle personería jurídica, para actuar en representación de la demandante ANA BERTHA VILLANUEVA IMITOLA

Dilucidado lo anterior, del memorial de reforma a la demanda se observa una variación en los demandados, en los hechos y en las pruebas, en consecuencia, se procederá con su admisión por cumplir los requisitos del Art 93 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER, personería jurídica a la abogada NELLY TAMAYO BERNAL, como apoderada de ANA BERTHA VILLANUEVA IMITOLA de acuerdo a lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: ADMÍTASE la reforma de la demanda verbal de responsabilidad civil

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

Rad. 2019.00205.00

DEMANDANTE: ANA BERTHA VILLANUEVA IMITOLA

DEMANDADO: PEDRO VILLANUEVA AREVALO Y PERSONAS INDETERMINADAS

contractual iniciada por ANA BERTHA VILLANUEVA IMITOLA contra Herederos indeterminados del causante PEDRO VILLANUEVA AREVALO Y PERSONAS INDETERMINADAS, Herederos determinados del causante PEDRO VILLANUEVA AREVALO, ERLINDA ISABEL VILLANUEVA IMITOLA DE ROCHA, EBERTO VILLANUEVA IMITOLA, JOSE DEL CARMEN VILLANUEVA IMITOLA, SOCORRO VÁSQUEZ VILLANUEVA y RICARDO VÁSQUEZ VILLANUEVA como hijos de MARIA VILLANUEVA IMITOLA (Q.E.P.D.), RODOLFO VILLANUEVA SANTIAGO ROSALINA VILLANUEVA SANTIAGO ALFREDO RAFAEL VILLANUEVA SANTIAGO como hijos de e JUAN ENRIQUE VILLANUEVA IMITOLA (Q.E.P.D.), RUBY MARIETTA MAHEMED VILLANUEVA como hija de ANA ELENA VILLANUEVA IMITOLA, herederos de e RITA ELVIA VILLANUEVA IMITOLA, herederos de e BERTHA BEATRIZ VILLANUEVA IMITOLA.

TERCERO: CÓRRASE traslado por el término de diez (10) días y notifíquese a las demandadas el presente auto por estado, de conformidad con lo prescrito en el #4 del Art 93 del C.G.P.

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 122 de esta fecha se notificará el auto anterior.
Santa Marta, 21 de octubre de 2022
Secretaria,
Margarita López Vides


Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e90b089b33d43999184c692509166e01e8d1608fc24eee492149940a3ee62e57

Documento generado en 20/10/2022 03:53:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>